tan la entrega total de los cupos de cada Provincia
en las respectivas Cajas se observe puntualmente lo pre-
venido en el proyecto de ley aprobado por el Senado
con fha veinte y nueve de Enero de mil ochocientos
cincuenta. En cuya virtud este Ayuntº acuerda: Se
guarde y cumpla dho Rl. Decreto fijandose y circulan-
dose los correspondientes edictos con la designacion
de dias para el llamamiento y declaracion de Soldados
en conformidad á lo que se dispone en dha Soberana
Resolucion para el primer distrito el veinte y vein-
te y uno; para el segundo veinte y dos y veinte
y tres; y para el tercero veinte y cuatro y veinte
y cinco del mes actual á las ocho horas de sus respec-
tivas mañanas, con todas las demas prevenciones
para la puntual asistencia de los mozos de la prime-
ra serie á los referidos actos y mas exacto cumplimto.
de esta Provincia.

Todo lo cual acordó y firmó este Ayuntº por ante mi su Secretº.
de que certifico =

Bosch

Nicolas Cano
Srio.

Sesion ordinaria. En la Ciudad de Cartagena y salas capitulares
de ella la tarde de hoy diez y siete de Julio de mil
ochocientos cincuenta y uno se reunieron á celebrar
sesion ordinaria de Ayuntº constitucional los Sres.